

CALAMA,  
28 de Febrero de 2011.-

CON ESTA FECHA, LA ALCALDÍA HA DECRETADO LO

QUE SIGUE:

DE REGISTRO N° 017 /  
VISTOS:

El Decreto Alcaldicio General N° 020 de fecha 14 de Enero de 2011, mediante el cual se llamó a Concurso Público para proveer cargos de la Planta del Personal de la Ilustre Municipalidad de Calama; la Notificación y Selección, de fecha 25 de Febrero de 2011, hecha a doña **MARISOL DEL CARMEN ZURITA BALCAZAR**; la Carta de Aceptación del cargo, de la misma fecha; el Decreto Alcaldicio de Registro N° 037 de fecha 16 de Abril de 2010, que declaró vacante el Grado 7°, de la Planta Directivos de la Ilustre Municipalidad de Calama, por ascenso al Grado 6° de la Planta Directivos de don **FRANCISCO OSVALDO PIÑA GONZALEZ**; la Renuncia Voluntaria al Grado 10° de la Planta Profesionales, presentada por doña **MARISOL DEL CARMEN ZURITA BALCAZAR**; el Decreto Alcaldicio de Registro N° 108, de 1994; la Ley N° 19.280, de 1993 del Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 61-19.280, de 1994, también del Ministerio del Interior, que adecuó, modificó y estableció la Planta del Personal de la Ilustre Municipalidad de Calama; lo dispuesto en los Artículos 10°, 11°, 13° y 14° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Reglamento N° 005, de fecha 12 de Mayo de 2003; la Instrucción N° 029 del 31 de Diciembre de 1993; el Decreto Alcaldicio General N° 235 del 13 de Mayo de 2003, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del 09 de Mayo de 2006, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

**DECRETO**

1°.- Acéptese la renuncia voluntaria, presentada por la funcionaria Grado 10° de la Planta Profesionales de la Ilustre Municipalidad de Calama, doña **MARISOL DEL CARMEN ZURITA BALCAZAR**, a contar del 01 de Marzo de 2011.

2°.- Nómbrase, en calidad de Titular a doña **MARISOL DEL CARMEN ZURITA BALCAZAR**, [REDACTED] en el Grado 7°, de la Planta Directivos de la Ilustre Municipalidad de Calama, a contar del 01 de Marzo de 2011, quien por razones impostergables de buen servicio, asumirá sus funciones, a contar de la misma fecha.

3°.- El gasto que origine la contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo al Subtítulo 21, Item 01 "Personal de Planta" del Presupuesto Municipal vigente.

Remítase el presente Decreto a la Contraloría General de la República, Oficina Regional de Antofagasta, para el trámite de "registro".

Anótese, comuníquese, registre y archívese.



**OSCAR MARIN GIOVANETTI**  
Secretario Municipal

EVN/OMG/MZB/emc.-

DISTRIBUCION:



**ESTEBAN VELASQUEZ NUÑEZ**  
ALCALDE  
ART. 46 - LEY 18.695  
Por Orden del Contralor  
General de la República

08 ABO 2011

**CONTRALOR REGIONAL**

Contraloría Regional, Secretaría Municipal, Personal, Control,  
Finanzas, Remuneraciones, Interesada, Carpeta de la Funcionaria, [REDACTED]ivo.